

**JEFE/A DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región de Coquimbo,
Ciudad de Coquimbo.

I. EL CARGO

**1.1
MISIÓN DEL
CARGO**

Al Jefe/a del Departamento de Administración de la Educación Municipal le corresponde diseñar e implementar el proyecto educativo de la comuna de Coquimbo, mediante la gestión administrativa, financiera y técnica pedagógica de los establecimientos educacionales municipales, con el propósito de mejorar la calidad y equidad de la educación de la comuna.

**1.2
REQUISITOS
LEGALES**

Estar en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos ocho semestres.

Fuente: Artículo 34 E, Ley 20.501.

II. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS MINISTERIALES

El Ministerio de Educación, a través de Subsecretaría de Educación cumple con la misión de “velar por el permanente desarrollo y mejora, así como por la regulación y el adecuado funcionamiento del sistema educacional chileno en todos sus niveles y ámbitos. Ello bajo criterios de calidad, equidad, inclusión, diversidad, pertinencia, formación integral y permanente de las personas y aporte al desarrollo del país”.

Desde este contexto, la Subsecretaria orienta sus esfuerzos para garantizar que la educación sea un derecho al cual pueda acceder toda persona, velando y emprendiendo acciones para que la educación pública se desarrolle y fortalezca como eje fundamental del sistema educativo nacional y garantice los criterios establecidos, en el contexto de un sistema de provisión mixta.

En correspondencia con lo antes señalado, los productos estratégicos que se quieren alcanzar están en las siguientes líneas de acción:

1. Políticas y Normas Educativas
2. Gestión y apoyo educativo
3. Sistema de financiamiento
4. Servicios asistenciales
5. Servicios de información

A su vez, se han definido como clientes todos los Alumnos/as, Profesionales de la Educación, Sostenedores, Establecimientos Educativos, Instituciones de Educación Superior, Padres, Madres y Apoderados.

2.2 DESAFÍOS MUNICIPALES PARA EL CARGO

1- Velar por la adecuada gestión administrativa y financiera con el fin de conducir en forma eficiente y eficaz la gestión de personas y los recursos materiales de los establecimientos educacionales. En este marco, deberá diseñar y ejecutar una estrategia para mantener la matrícula en la comuna, que permita detener la tendencia a la baja, en los próximos 3 años, posicionando al servicio educativo municipal como una alternativa para las familias de la comuna, en Jardines Infantiles VTF y Establecimientos Educativos de Administración Municipal de Coquimbo; deberá mejorar la ejecución presupuestaria de los recursos provenientes de fuentes de financiamiento externos (Fondos de Gestión Municipal, Fondos de Equipamiento, FNDR, FAGEM, entre otros); y deberá elaborar un plan de mantenimiento y de mejoramiento de la infraestructura escolar que garantice la seguridad y el funcionamiento adecuado de los establecimientos educacionales.

2- Liderar la construcción participativa de un modelo pedagógico que promueva el desarrollo de las habilidades a través de la elaboración de una taxonomía del aprendizaje comunal que oriente los procesos de enseñanza-aprendizaje de los establecimientos de la comuna, así como también la formación de mesas técnicas para el diseño, de políticas de capacitación y de perfeccionamiento docente en línea con el modelo pedagógico y el proyecto educativo comunal, fortaleciendo las prácticas pedagógicas, en base a metodologías que permitan una efectiva interacción en el aula y, con ello, asegurar el aprendizaje a todos sus estudiantes, respetando las necesidades educativas especiales transitorias y permanentes del proyecto de integración educativa.

3- Diseñar, instalar y liderar una política de asociatividad con Padres y Apoderados, estudiantes, profesores (as) y directivos docentes; incluyendo alianzas estratégicas con organizaciones e instituciones públicas no gubernamentales y privadas, de carácter académicas, científicas, tecnológicas, artísticas, ecológicas, deportivas y comunicacionales, con el propósito de empoderar y comprometer a personas naturales y jurídicas con la propuesta de educación municipal de la comuna.

4 - Velar por el logro de los Objetivos de aprendizaje Contenidos en las Bases Curriculares y Programas de Estudios vigentes en los alumnos de los establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de Coquimbo reflejados en resultados y avances concretos en las mediciones externas.

2.3 CONTEXTO EDUCACIONAL

La comuna de Coquimbo posee 40 Establecimientos educacionales municipales, donde el 70 % corresponde a establecimientos urbanos y el 30 % a rural y se dividen en:

- 33 establecimientos imparten Educación Básica y de ellos 18 imparten exclusivamente Educación Básica en zona urbana y 11 imparten exclusivamente Educación Básica en zona rural.
- 9 establecimientos de Educación Media.
- 3 establecimientos de Educación Adultos.
- 2 establecimientos de Educación Especial.

Los 3 establecimientos educacionales que imparten Educación para adultos son una sección de establecimientos educacionales de Educación Media.

En la comuna de Coquimbo no existen Establecimientos Educacionales Particulares, sin embargo existe un número de 50 Establecimientos Educacionales Particulares Subvencionados, los que generan un impacto directo en la matrícula municipal. Además, existen en Coquimbo 31 Escuelas de Lenguaje Subvencionadas y 5 Escuelas de Educación Adulta subvencionada.

Al igual que el resto del país, la matrícula municipal ha tenido un descenso sostenido pero no significativo desde 2011, estabilizándose la cifra en torno a los 12.000 alumnos. La principal razón de la baja se debe a la migración de los alumnos hacia los colegios particulares subvencionados dado que existe la creencia de que este tipo de establecimientos son mejores y obtienen mejores resultados. Sin embargo, y contrario a lo que se piensa, la educación municipal es la que más ha mejorado en los últimos años, explicándose los mejores resultados de la educación particular subvencionada en que se selecciona a los estudiantes, por lo que se elige a los mejores o los que tienen mayor capacidad de pago, lo que ayuda a obtener resultados favorables.

Matrícula Histórica Municipal				
2011	2012	2013	2014	2015
13.639	12.891	12.561	12.169	12.067

Respecto de las diversas pruebas estandarizadas del MINEDUC, en el caso de la prueba PSU, durante el año 2014 egresaron de las jornadas diurna y vespertina 915 alumnos de enseñanza media, modalidades humanista científica y técnico profesional de los establecimientos municipalizados de la comuna.

Del total de los egresados 695 se inscribieron para dar la PSU, lo que corresponde al 75,96%. Sin embargo, solo 580 alumnos rindieron la PSU, lo que equivale al 63,39%. Del total de estudiantes que rindieron la PSU, 226 alumnos, es decir el 38,97% obtuvo puntaje de corte para postular a las Universidades, (450 puntos) y el 17,93% ingresó a la Universidad.

PSU	Lenguaje (promedio)	Matemática (promedio)
2011	448	422
2012	438	430
2013	449	443
2014	440	436
2015	443	439

En el caso del SIMCE aplicado a los **2º años de enseñanza básica** de los establecimientos de la comuna, que evaluó comprensión lectora, se obtuvo un promedio comunal de 236 puntos. En nuestro caso, el 31% de los estudiantes se encuentra en un nivel de aprendizaje adecuado, el 35% en un nivel elemental y el 34% de en un nivel insuficiente.

Las asignaturas evaluadas de los **4º años de Enseñanza Básica**, son Lenguaje y Comunicación (comprensión lectora), Matemática e Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Los estándares de aprendizaje indican que el 46% y el 53% de los estudiantes en Comprensión Lectora y Matemática respectivamente, no han logrado demostrar consistentemente que han adquirido los conocimientos y las habilidades más elementales del currículo.

El Simce aplicado a los alumno/as de los **6º años de enseñanza básica**, evaluó las asignaturas de Comprensión Lectora, Matemática e Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Los resultados reflejan una tendencia por debajo del promedio nacional y regional en las asignaturas evaluadas, en este nivel la Agencia de Calidad no publicó los estándares de Aprendizaje.

De acuerdo a los estándares de aprendizaje tanto en lenguaje y matemática, un 8% de los estudiantes de **octavo año de enseñanza básica** de los establecimientos educacionales municipales ha logrado adquirir los conocimientos y habilidades básicas para el periodo evaluado, un 25% ha logrado los conocimientos elementales y un 67% no logra demostrar consistentemente los aprendizajes exigidos por el currículo.

En relación a los estándares de aprendizaje en las asignaturas de lenguaje y matemática, un 13,3% de los estudiantes de **segundo año de enseñanza media** de los establecimientos educacionales municipales ha logrado adquirir los conocimientos y habilidades básicas para el periodo evaluado, un 24,8% ha logrado los conocimientos elementales y un 61,9% no logra demostrar

consistentemente los aprendizajes exigidos por el curriculum.

La prueba Simce en la asignatura de Ciencias Naturales se aplica por primera vez en el nivel de segundo año de enseñanza media.

SIMCE	ÁREA	2011	2012	2013	2014	2015
2° Básico	Lenguaje y Comunicación	-----	-----	241	235	S/I
4° Básico	Lenguaje y Comunicación	251	246	250	251	S/I
4° Básico	Matemáticas	239	244	238	241	S/I
4° Básico	Comprensión del Medio Natural, Social y Cultural	238	240	241	244	S/I
6° Básico	Lenguaje y Comunicación	-----	-----	224	223	S/I
6° Básico	Matemáticas	-----	-----	223	227	S/I
8° Básico	Lenguaje y Comunicación	235	-----	232	218	S/I
8° Básico	Matemáticas	236	-----	237	237	S/I
8° Básico	Ciencias Naturales	236	-----	249	250	S/I
8° Básico	Historia, Geografía y Cs. Sociales	234	-----	-----	238	S/I
II° Medio	Lenguaje y Comunicación	-----	240	238	234	S/I
II° Medio	Matemáticas	-----	241	236	243	S/I

2.4 CONTEXTO EXTERNO DEL DAEM

El Daem Coquimbo se relaciona con el Mineduc a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales de Educación. Las funciones generales son las de planificar, normar y supervisar el desarrollo del proceso educativo en los establecimientos educacionales cautelando el cumplimiento de los objetivos y políticas educacionales. Asimismo, le corresponde todas las funciones y atribuciones que las normas legales les otorgan especialmente en materias técnico - pedagógicas y de inspección y control de subvenciones. (En suma, el Ministerio de Educación define la normativa, provee de financiamiento y promueve el desarrollo profesional docente).

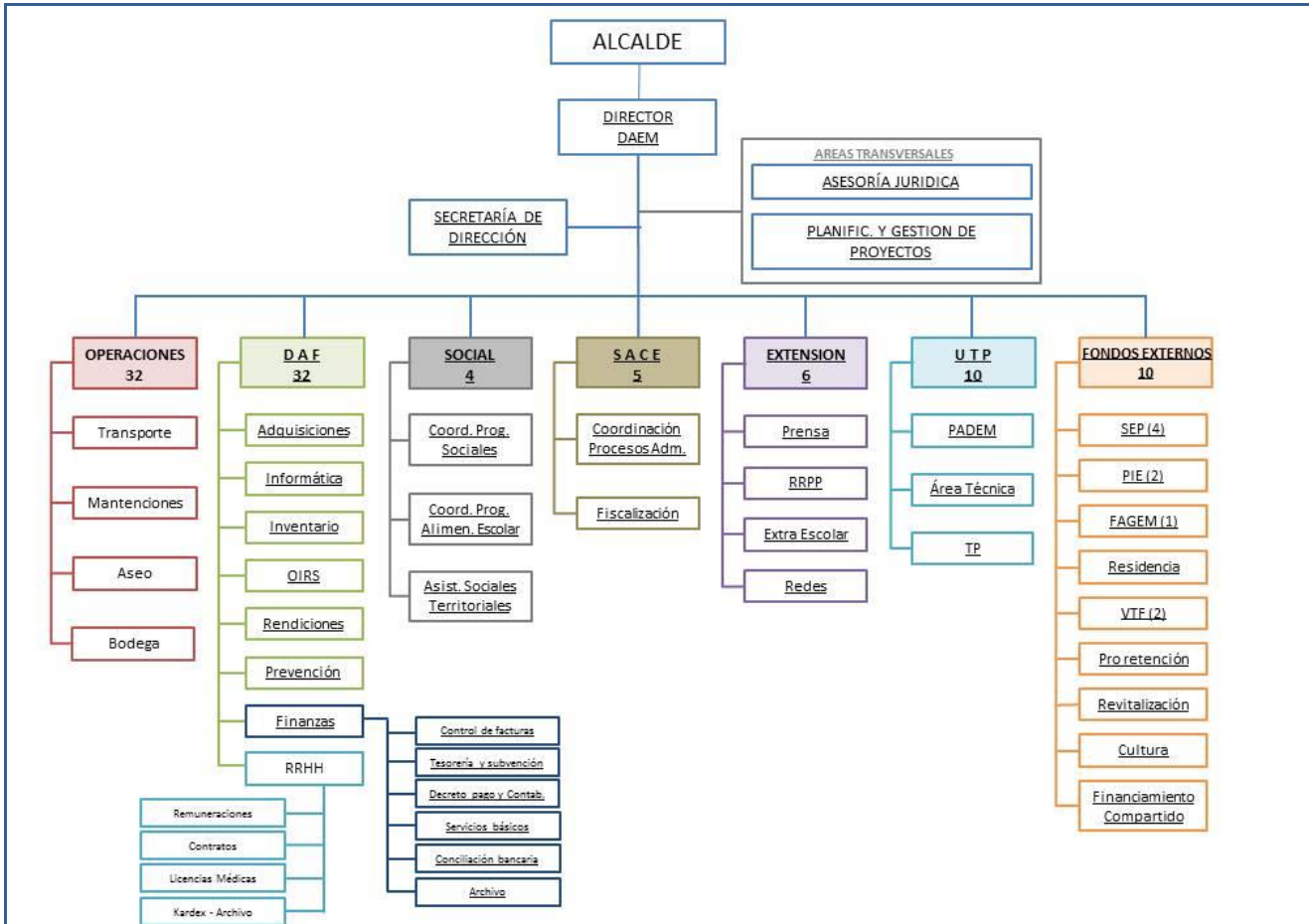
Algunas de las funciones atribuidas a las Secretarías Ministeriales de Educación, están la aprobación y entrega de orientaciones respecto de los:

- Reconocimientos Oficiales.
- Planes y Programas de Estudio.
- Instrumentos de planificación como son el Calendario Escolar Regional, Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM, Proyecto Educativo Institucional, PEI, Proyecto de Jornada Escolar Completa, JEC, Plan de Mejoramiento Educativo, PME.
- Programas relacionados con la transversalidad educativa y otros

Las Direcciones Provinciales de Educación entregan asesoría técnico -

pedagógica y supervisión a los establecimientos educacionales a objeto de garantizar el cumplimiento mínimo de los estándares prescritos en los diversos marcos curriculares.

2.5 ORGANIGRAMA



El Departamento de Administración de Educación Municipal, tiene relación directa con todos los estamentos públicos y privados, según el ámbito a cual se relacionara.

En relación al ámbito social y bienestar del alumno, este tiene directamente relación con JUNAEB.

Se relaciona con la Dideco en las actividades de extensión del DAEM que tienen participación de la comunidad vecinal donde se emplazan nuestros establecimientos educacionales.

Con la Dirección de Control existe relación en cuanto a la realización esporádica de auditorías en áreas de nuestra gestión, así como también, en el control ordinario de legalidad del gasto.

Con la Dirección Secretaría de Planificación Comunal se relaciona en general para la realización de proyectos de construcción, reposición o reparación de la infraestructura de los establecimientos educacionales, así como también, en la construcción de la implementación deportiva de estos.

Con la Dirección de Asesoría Jurídica, existe relación de supervisión de los procesos administrativos en general, con particular atención a los procesos sancionatorios, además de revisión de decretos emitidos desde el DAEM.

**2.6
DIMENSIONES
DEL CARGO**

2.6.1 DOTACIÓN

Nº personas que dependen directamente del DAEM	120
Dotación Total DAEM	2.131
Dotación Total Municipal	4.625

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto Global de la comuna	\$ 74.998.540.000	
Presupuesto que administra el Departamento de Educación	Subvención (80,5 %)	\$ 17.120.576.000
	Aporte Municipal (5,6%)	\$ 1.200.000.000.
	Otros financiamientos (13,9%)	\$ 2.943.424.000
	TOTAL	\$ 21.264.000.000

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

La comuna de Coquimbo, se encuentra ubicada en la Región de Coquimbo que está conformada por las provincias de Elqui, Limarí y Choapa. El territorio que define a cada provincia, responde al área natural que conforman las cuencas fluviales de los tres principales ríos de la región, que llevan el mismo nombre.

La comuna de Coquimbo, se ubica en la provincia de Elqui. A una distancia de 480 kms. de Santiago, limita al norte con la comuna de La Serena (Capital Regional, a 12 kms de distancia), al sur con la comuna de Ovalle, al Este con la comuna de Andacollo y al oeste con el Océano Pacífico. Se localiza entre el paralelo 29° 57 sur y 71° oeste.

Está emplazada sobre una península de forma triangular y alcanza una superficie de 1.429 Km², Cuenta con un clima estepario costero de total influencia marítimo y las temperaturas oscilan entre los 17° y 28° C, la humedad es relativamente alta, llueve poco y suave.

Además de Capital de Provincia, es el puerto principal de la región, que la convierte en centro de comercio marítimo, donde atracan naves mercantes, cruceros turísticos, y la salida natural de los productos de la región al mercado mundial. Con proyecciones insospechadas a mediano y largo plazo, con la concreción del corredor bioceánico Brasil, Argentina, Chile (ruta de la soja).

La comuna posee un territorio de 1429 kms. de extensión, con una población estimada al 2016 de 226.223 habitantes. (Proyección INE). El censo 2002 registró 163.036 habitantes, por lo que claramente nos

encontramos en una comuna cuya población aumenta sustantivamente.

La economía de la zona está sustentada principalmente en la minería, agricultura, pesca y el comercio minorista y marítimo.

Antecedentes demográficos	
Población Comunal (fuente INE) (N°)	226.223
Porcentaje de Población Rural (%)	5,7 %
Porcentaje de Población Urbana (%)	94,3 %
Tasa de Natalidad (TAS)	16,7 niños/1.000 hab.
Tasa de Mortalidad Infantil (TAS)	4,4 personas/1.000 hab.
Porcentaje de Población Comunal Masculina (%)	48,84.
Porcentaje de Población Comunal Femenina (%)	51,16.

2.7 ESTABLECIMIENTOS COMUNALES NOMBRADOS POR LEY 20.501

En la comuna hay 40 establecimientos educacionales, de los cuales 8 tienen Directores concursados a través de la Ley 20.501:

- Escuela Republica de Italia.
- Escuela Republica de Grecia.
- Escuela Guillermo Cereceda.
- Escuela Juan Pablo II.
- Escuela Pablo Neruda.
- Escuela Mario Muñoz Silva.
- Escuela Lucila Godoy Alcayaga.
- Escuela Cardenal José María Caro.

III. PROPÓSITO DEL CARGO

3.1 FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

Al Jefe/a del DAEM de Coquimbo le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al Alcalde y Concejo Municipal en la formulación del proyecto educativo comunal y en otras materias relacionadas con la educación.
2. Liderar la planificación, organización, y evaluación del proyecto educativo comunal en cada uno de los establecimientos bajo su responsabilidad.
3. Gestionar eficientemente los recursos físicos y financieros disponibles, con el propósito de potenciar los resultados de los establecimientos educacionales municipales, favoreciendo el trabajo en equipo.
4. Gestionar (planificar, dar seguimiento, dirigir y evaluar) el desempeño de los Directores de los establecimientos educacionales municipales y de los demás integrantes de su equipo de trabajo.

5. Representar al municipio, en materias educacionales, ante la comunidad en instancias tanto públicas como privadas y resolver los requerimientos y necesidades de la comunidad escolar que se encuentren dentro de su ámbito de responsabilidad.
6. Establecer relaciones y generar alianzas con autoridades superiores, organismos públicos y privados, otras comunas y actores claves de su entorno para facilitar el logro de los objetivos y metas del proyecto educativo.
7. Velar por el cumplimiento de las normativas vigentes en cada uno de los establecimientos educativos bajo su responsabilidad.

**3.2
DESAFÍOS Y
LINEAMIENTOS DEL
CARGO PARA EL
PERIODO**

DESAFÍOS	LINEAMIENTOS
<p>1. Potenciar la gestión técnico pedagógica en los establecimientos educacionales con el fin de contar con una enseñanza integral y de calidad, que abarque las distintas realidades en la comuna.</p>	<p>1.1 Mejorar los resultados de los diferentes subsectores de aprendizaje. 1.2 Formular e implementar el Proyecto Educativo Comunal, de acuerdo a las necesidades específicas de la comuna de Coquimbo. 1.3 Velar por la cobertura curricular en todas las asignaturas y niveles, desarrollando planes de nivelación y reforzamiento oportuno. 1.4 Fortalecer las prácticas pedagógicas incorporando metodologías Innovadoras que potencien el dominio de las bases curriculares. 1.5 Desarrollar e implementar un programa que integre el estilo de vida saludable compromiso con el medio ambiente y autocuidado.</p>
<p>2. Potenciar las habilidades y competencias directivas, docentes y de asistentes de la educación para conducir de manera adecuada los establecimientos educacionales.</p>	<p>2.1 Diseñar e implementar un programa de perfeccionamiento de los equipos directivos de los establecimientos educacionales. 2.2 Desarrollar mesas de trabajo que permitan conocer experiencias exitosas y buenas prácticas pedagógicas entre los distintos establecimientos educacionales. 2.3 Desarrollar e implementar un plan de capacitación en el uso y aprovechamiento de tecnologías, materiales de apoyo didáctico para el trabajo en el aula y centros de recursos de aprendizaje (bibliotecas, laboratorios de inglés, ciencias, de enlaces y otros).</p>

<p>3. Fomentar las alianzas con la comunidad escolar, actores públicos y privados, con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo comunal.</p>	<p>3.1 Generar una política comunal de Convivencia Escolar que responda a las necesidades de los establecimientos educacionales, personal docente, alumnado y apoderados.</p> <p>3.2 Promover la instalación de los Consejos escolares, Consejos de profesores y centros de padres y apoderados./o/Fortalecer la gestión de los Consejos escolares, Consejos de profesores y centros de padres y apoderados.</p> <p>3.3 Generar e implementar un programa de inclusión comunal que sensibilice a la comunidad educativa.</p>
<p>4. Mejorar la gestión financiera con el fin de conducir en forma eficiente y eficaz la gestión de personas y los recursos materiales de los establecimientos educacionales.</p>	<p>4.1 Generar estrategias que permitan disminuir la deserción escolar, fomentar la asistencia y aumentar la matrícula a nivel comunal.</p> <p>4.2 Aumentar los recursos provenientes de fuentes de financiamiento externos (Fondos de Gestión Municipal, Fondos de Equipamiento, FNDR, entre otros).</p> <p>4.3 Ejecutar en forma eficiente el presupuesto anual.</p> <p>4.4 Elaborar/Actualizar un plan de mantenimiento y de mejoramiento de la infraestructura escolar que garantice la seguridad y el funcionamiento adecuado de los establecimientos educacionales.</p>

IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA¹

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando además, el acceso ciudadano a la información institucional.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

¹ www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios

4.2 COMPETENCIAS PARA EL CARGO

COMPETENCIAS	PONDERADOR
<p>C1. PASIÓN POR LA EDUCACION</p> <p>Demuestra real interés por contribuir desde su ámbito de acción al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación de la comuna y al logro de objetivos que favorezcan el bienestar de la comunidad educativa en su totalidad.</p>	<p>15 %</p>
<p>C2. VISIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Capacidad para detectar y comprender información de señales, tendencias y características sociales, económicas y de política pública del entorno local, regional y nacional, adecuando y flexibilizando los programas y planes educativos comunales y la gestión del DAEM según las variables detectadas.</p>	<p>10%</p>
<p>C3. PLANIFICACIÓN – ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS</p> <p>Definir las metas y prioridades que resultan de las políticas educacionales municipales y convenir plazos, acciones y recursos necesarios para alcanzarlas. Incluye la capacidad para gestionar personas, recursos financieros, de infraestructura, equipamiento de su área y de los establecimientos educacionales y para contar con mecanismos de seguimiento, tratamiento y verificación de información relevante.</p>	<p>30 %</p>
<p>C4. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y REDES</p> <p>Capacidad para comprometer e influenciar a autoridades, directivos, docentes y no docentes, en torno a la visión y proyecto educativo comunal; generando y manteniendo redes de colaboración y alianza con instituciones públicas y privadas para fundar acuerdos de mutua cooperación.</p>	<p>15 %</p>
<p>C5. LIDERAZGO</p> <p>Capacidad para involucrar y comprometer a su equipo en el establecimiento de metas y objetivos, evaluando y retroalimentando el desempeño, generando acciones de mejora, con el fin de alcanzar los resultados del proyecto educativo comunal.</p>	<p>15%</p>
<p>C6. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS</p> <p>Contar con conocimientos en el ámbito educacional escolar y experiencia en gestión de procesos, administración y finanzas. Deseable poseer al menos 2 años de experiencia en cargos de dirección y/o jefatura.</p>	<p>15 %</p>
<p>TOTAL</p>	<p>100%</p>

V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

5.1 Ámbito de Responsabilidad

Nº Personas que dependen del cargo	2.131
Presupuesto que administra	\$ 21.264.000.000.

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo directo de trabajo del/la Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal se encuentra integrado por 120 personas quienes prestan servicios en los diversos departamentos o secciones, entre otras, las siguientes:

Jefe Técnico – Pedagógico: Profesional de la Educación, responsable entre otras funciones de: Planificar, organizar, supervisar y evaluar todas las actividades inherentes a los procesos técnicos pedagógicos de los Establecimientos Educacionales; establecer coordinación directa con el Ministerio de Educación, en los diferentes programas; responsable técnico de la implementación de los planes de mejora; coordinar el trabajo de las unidades del DAEM, de apoyo a los establecimientos y a los Jardines Infantiles VTF, Vía Transferencia de Fondos, como la unidad de Deportes y Educación Extraescolar, Dupla Psicosocial, Encargado de proyectos del DAEM.

Jefe de Administración y Finanzas: Profesional encargado del presupuesto del DAEM, conciliaciones bancarias de las diversas cuentas, responsable de la gestión financiera de la educación comunal y la gestión contable de la subvención general de los diversos programas del DAEM, pago a los proveedores, además de coordinar los procesos administrativos con el Ministerio de Educación.

Jefe de Operaciones: Profesional encargado de velar por la mantención de la infraestructura de los establecimientos educacionales, a través del equipo de auxiliares técnicos especializados y de servicio, debe coordinar el servicio de transporte para los requerimientos del DAEM, ordenar y supervisar los inventarios del DAEM y los establecimientos educacionales.

Jefe de Área Social: Profesional encargado de coordinar el área social, a su vez apoyar, orientar y asesorar a los asistentes sociales y jefaturas en materias relacionadas al área. Con el fin de contribuir a la toma de conciencia de los factores que determinan la problemática social, para que la comunidad se transforme en agente promotores de cambio, propiciando la participación, la equidad, el acceso y la permanencia en el sistema educacional formal y favoreciendo a los educando en situación de desventaja social, con Becas y Programas Asistenciales, financiados con recursos Institucionales, de la Red Social de Gobierno y Municipal.

Jefe de Extensión: Profesional encargado de desarrollar y apoyar actividades culturales, artísticas, recreativas, deportivas y de turismo, tanto en la planificación, gestión, ejecución y coordinación de las

mismas. Organiza, planifica y ejecuta acciones para el desarrollo de diferentes actividades de turismo, cultura, deportes, de los estudiantes de los establecimientos educacionales de la comuna de Coquimbo y sus familias y entornos vecinales. Debe crear nexos entre la comunidad y el DAEM con el fin de contribuir al desarrollo de la comuna. Se encarga del desarrollo de actividades recreativas de carácter masivo de alta calidad técnica.

Jefe de Gestión de fondos externos: Profesional del área Contable o Ingeniero Comercial quien tendrá como objetivo procurar la óptima provisión, asignación y utilización de los recursos económicos y materiales necesarios de los fondos provenientes de SEP, PIE, FAGEM, Pro retención, Financiamiento compartido, Revitalización, Cultura, Residencia y Salas Cuna. Supervisa la elaboración y mantención actualizada de los registros, contables, administrativo financieros de aquellos fondos, más la gestión y elaboración de proyectos para la obtención de recursos económicos externos.

Jefe del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (SACE): Profesional que es responsable de desarrollar etapas internas de fiscalización, supervisión, apoyo, asesoría a los Establecimientos Educacionales, y la coordinación de las distintas unidades Daem, que aseguren la detección oportuna y los remediales efectivos para que el sistema dé cumplimiento a la norma educacional establecida.

Jefe de Control de Gestión y planificación: Profesional encargado de apoyar la gestión del DAEM a través de la realización de auditorías operativas y de la fiscalización efectiva y oportuna de los procesos administrativos establecidos, en el marco de la legislación vigente. Asimismo, mantiene un control permanente del funcionamiento de las unidades educativas (escuelas – liceos, salas cunas y jardines infantiles VTF JUNJI).

Jefe de Asesoría Jurídica: Profesional encargado de asesorar al Director garantizando que los procedimientos de carácter administrativo, técnico y jurídico se desarrollen acorde a la normativa legal vigente. Asimismo, asesora a las jefaturas en materias legales y jurídicas de Educación y Derecho Administrativo.

Jefe Centro de Estudios Pedagógicos: Profesional encargado de ejecutar acciones entre la comunidad educativa y los distintos niveles del sistema escolar del sector público, principalmente en el ámbito comunal, y con proyección de impacto a nivel regional.

**5.3
CLIENTES
INTERNOS,
EXTERNOS y
OTROS ACTORES
CLAVES**

Los principales actores con los que debe relacionarse y/o interactuar el/la Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal al interior del Municipio son :

- Alcalde.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.

- Dirección Jurídica.
- Secretaría de Planificación Comunal.
- Dirección de Obras.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Tránsito.
- Director de Talleres Municipales.
- Concejo Municipal.
- Directores Establecimientos Educativos Municipales.
- Directoras de Jardines Infantiles VTF.

El/la Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, se relaciona con los siguientes actores externos:

- Ministerio de Educación.
- Subsecretaría de Educación.
- DIPLAF, Dirección de Planificación MINEDUC.
- Unidad De Apoyo Municipal.
- Centro de Experimentación e Investigación Pedagógica.
- Secretaría Regional Ministerial de Educación.
- Dirección Provincial de Educación.
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Departamento.
- Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI, Región Valparaíso.
- Junta Nacional de Auxilio Escolar y becas – JUNAEB, V Región Valparaíso.
- Consejos Escolares.
- Centros de Padres y Apoderados.
- ONGs.
- Instituto Nacional del Deporte.
- Comisión de Educación Asociación Chilena de Municipalidades.

5.4 RENTA

El cargo se rige por las normas del Estatuto Docente y tiene una remuneración bruta promedio mensual referencial de **\$2.415.080.-** más una asignación de Administración de Educación Municipal del 200% de la remuneración básica mínima nacional para educación media que asciende a **\$1.184.920.-** El total de la remuneración bruta promedio mensual referencial es de **\$ 3.600.000.-**

5.5 CONVENIOS DE DESEMPEÑO PARA JEFE/AS DAEM

- El Jefe/a DAEM nombrado contará con un plazo máximo de treinta días, contado desde su nombramiento definitivo, para suscribir un convenio de desempeño con el respectivo sostenedor. El convenio estará propuesto por dicha autoridad desde la fecha de publicación del concurso.
- Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio. (Ley 20.501 Artículo 34 F)
- El Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal deberá informar al sostenedor y al concejo municipal anualmente el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. (Ley 20.501 Artículo 34 F)

5.6 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE JEFE/AS DAEM

- El Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, sea cual fuere su denominación, será nombrado mediante un concurso público.
- El nombramiento tiene una duración de 5 años, al término de los cuales se deberá efectuar un nuevo concurso, en el que puede postular el titular en ejercicio.
- El Jefe/a DAEM deberá informar anualmente al sostenedor y concejo municipal el grado de cumplimiento de las metas y objetivos fijados en su convenio.
- El sostenedor determinará, anualmente, el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño. Cuando estos sean insuficientes de acuerdo a los mínimos establecidos, podrá pedir la renuncia anticipada del Jefe/a DAEM, tras lo cual se realizará un nuevo concurso.
- El Jefe/a DAEM, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.

ANEXO²

Convenio de Desempeño para Jefes de Departamento de Administración de Educación Municipal

²Ley 20.501 Artículo 34 F.- Dentro del plazo máximo de treinta días contado desde su nombramiento definitivo, los Jefes del Departamento de Administración de Educación Municipal suscribirán el convenio de desempeño con el respectivo sostenedor.

Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio.

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	
Cargo	
Municipalidad	
Fecha nombramiento	
Dependencia directa del cargo	
Período de desempeño del cargo	

Fecha evaluación 1er año de gestión	
Fecha evaluación 2do año de gestión	
Fecha evaluación 3er año de gestión	
Fecha evaluación 4to año de gestión	
Fecha evaluación 5to año de gestión	
Fecha evaluación final	

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Año de gestión: 2016.

Objetivo:	Liderar y generar en conjunto con las comunidades escolares, estrategias que permitan aumentar la tasa de asistencia y mantener la matrícula en los establecimientos del DAEM.												
Ponderación:	10%.												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Aumentar Porcentaje de asistencia promedio de los alumnos a los establecimientos educativos.	$(N^{\circ} \text{ de alumnos que asisten a los establecimientos educativos municipales en promedio en el año } t / N^{\circ} \text{ de matriculados en establecimientos educativos municipales en el año } t) * 100$	85 %	5 %	90 %	5 %	91%	5%	92%	5%	93%	5%	Registros oficiales de asistencia del MINEDUC a nivel comunal para el año t.	

Tasa de Variación de la matrícula de la Educación Municipal.	((N° de alumnos matriculados en establecimientos municipales en el año t/ N° de alumnos matriculados en los establecimientos municipales en el año t-1))- 1*100.	1 %	5%	1%	5%	1%	5%	1%	5%	1%	5 %	Registros oficiales de matrícula del MINEDUC a nivel comunal para el año t.

Objetivo:	Alcanzar una ejecución del presupuesto general balanceada y mejorar la ejecución presupuestaria de los recursos provenientes de fuentes de financiamiento externo (Fondos de Gestión Municipal, Fondos de Equipamiento, FNDR, entre otros).
Ponderación:	15 %.

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Meta/ Ponderador año 4	Meta/ Ponderador año 5	Medios de Verificación	Supuestos					
Aumento en el porcentaje de ejecución presupuestari	(Fondos del MINEDUC ejecutados en el año t/	75%	10%	80%	10%	85%	10%	90%	10%	91%	10%	Rendiciones presupuestarias oficiales presentadas	

a de fondos Mineduc.	Fondos recibidos del MINEDUC en el año t)*100.												al Mineduc.	
Aumento en el porcentaje de ejecución presupuestaria de fondos provenientes de fuentes externas distintas al Mineduc.	(Fondos provenientes de fuentes externas ejecutados en el año t/ Fondos recibidos de fuentes externas en el año t)*100.	75%	5%	80%	5%	85%	5%	90%	5%	91%	5%	Rendiciones presupuestarias oficiales presentadas a las fuentes de financiamiento.		

Objetivo: Generar un plan de mantenimiento y de mejoramiento de la infraestructura escolar que garantice la seguridad y el funcionamiento adecuado de los establecimientos educacionales.

Ponderación: 10%.

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Meta/ Ponderador año 4	Meta/ Ponderador año 5	Medios de Verificación	Supuestos			
Elaborar un catastro de necesidades de mejora y mantenimiento	(N° de actividades ejecutadas según carta Gantt/ N° de	100%	5%	Plan inicial de trabajo para levantar las necesidades	

o de la infraestructura educativa municipal.	actividades programadas según carta Gantt en el año t) *100											que incluya carta Gantt, enviado al Alcalde de la comuna. Documento con las necesidades de mantención en infraestructura detectadas, entregado al Alcalde de la comuna.	
Implementar un plan de mejoramiento y mantenimiento o infraestructura	(N° de acciones de mejora y mantenimiento en el plan de mejoramiento y mantenimiento infraestructura ejecutadas en el año t/ N° de necesidades detectadas en el plan de mejoramiento y mantenimiento infraestructura en el año t)*100.	20 %	5%	20%	10%	20%	10%	20%	10 %	20%	10%	Documento con el plan detallado de acciones a realizar, enviado al Alcalde de la comuna. Informe de cumplimiento o anual con las tareas realizadas, enviado al Alcalde la comuna.	

Objetivo:	Liderar la elaboración e implementación del Padem mediante la participación activa de los distintos actores del sistema educativo municipal, considerando como insumo base la revisión anual de los PEI de los distintos establecimientos educacionales.
Ponderación:	15 %.

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de actividades desarrolladas en los establecimientos educacionales para la revisión y elaboración de los PEI.	$(N^{\circ} \text{ de actividades realizadas en los establecimientos educacionales municipales en el año } t / N^{\circ} \text{ de actividades planificadas en los establecimientos educacionales municipales en el año } t) * 100$	95%	5%	95%	5%	95%	5%	100%	5%	100%	5%	Programa inicial de trabajo, que incluya actividades con la comunidad escolar, enviado por cada EE al DAEM. Informe de actividades realizadas en los establecimientos educacionales municipales enviados por los DEE al DAEM.	

<p>Aumentar porcentaje de actividades que incorporen a la comunidad escolar en la elaboración del PADEM.</p>	<p>(N° de actividades realizadas con la comunidad escolar de los establecimientos educacionales municipales en el año t/ N° de actividades planificadas con la comunidad escolar de los establecimientos educacionales municipales en el año t)*100.</p>	<p>95%</p>	<p>10%</p>	<p>95%</p>	<p>10%</p>	<p>95%</p>	<p>10%</p>	<p>100%</p>	<p>10%</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>10%</p>	<p>Programa inicial de trabajo, que incluya actividades con la comunidad escolar, enviado por cada EE al DAEM. Informe de actividades realizadas en los establecimientos educacionales municipales enviados por los DEE al DAEM.</p>	
--	--	------------	------------	------------	------------	------------	------------	-------------	------------	-------------	-------------	------------	---	--

Objetivo:	Generar alianzas con la comunidad escolar, actores públicos y privados, con el propósito de mejorar la calidad del servicio educacional.
Ponderación:	10%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Aumento de actividades con participación del Consejo Escolar.	(N° de actividades realizadas por la comunidad escolar en los establecimientos educacionales municipales en el año t/N° actividades programadas por la comunidad escolar en los establecimientos educacionales municipales en el año t)*100.	75%	5%	80%	5%	85%	5%	90%	5%	95%	5%	Informe inicial donde se indiquen las actividades programadas para el año t. Informe de actividades realizadas por la comunidad escolar con participación del Consejo Escolar firmadas por todos los actores y enviadas al DAEM.	

Convenios de colaboración suscritos con actores privados/públicos.	(N° de convenios suscritos en el año t/N° de convenios programados para suscribir en el año t)*100.	100% (2 de 2)	5%	100% (3 de 3)	5%	100% (3 de 3)	5%	100% (3 de 3)	5%	100% (3 de 3)	5%	Convenios suscritos entre DAEM y actores públicos/privados.	
--	---	------------------	----	------------------	----	------------------	----	------------------	----	------------------	----	---	--

Objetivo:	Potenciar la gestión técnico pedagógica en los Establecimientos Educativos con el fin de contar con una enseñanza integral y de calidad.
Ponderación:	10 %

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Diseñar e implementar un plan comunal de desarrollo de competencias sociales y laborales.	(N° de actividades del plan comunal de desarrollo de competencias implementadas en el año t/N° de actividades programadas en el plan	100% del diseño o del plan	10 %	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	Documento con el diseño del plan aprobado por la autoridad Informe de cumplimiento anual con nivel de avance	

	comunal de desarrollo de competencias en el año t)*100.												del plan.	
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------	--

Objetivo:	Mejorar los resultados de aprendizaje de los alumnos de los Establecimientos Municipales.
------------------	---

Ponderación:	30%
---------------------	-----

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Meta/ Ponderador año 4	Meta/ Ponderador año 5	Medios de Verificación	Supuestos					
Tasa de variación anual del promedio SIMCE en 4° Básico.	$((\text{puntaje promedio obtenido por las escuelas en el año } t / \text{puntaje promedio obtenido en el año } (t-1) - 1)) * 100.$	0 %	10%	2%	10%	3%	10%	3%	10%	3%	10%	Resultados oficiales prueba SIMCE.	Establecimientos con funcionamiento normal durante el año y contexto nacional de establecimientos públicos.
Tasa de variación anual del promedio	$((\text{puntaje promedio obtenido por las escuelas$	0 %	10%	2%	10%	3%	10%	3%	10%	3%	10%	Resultados oficiales prueba SIMCE.	Establecimientos con funcionamiento normal

SIMCE en 8° Básico.	en el año t/puntaje promedio obtenido en el año (t-1))-1)*100.												durante el año y contexto nacional de establecimientos públicos.
Tasa de variación anual del promedio SIMCE en 2° Básico.	((puntaje promedio obtenido por las escuelas en el año t/puntaje promedio obtenido en el año (t-1))-1)*100.	0 %	5%	2%	5%	3%	5%	3%	5%	3%	5%	Resultados oficiales prueba SIMCE.	Establecimientos con funcionamiento normal durante el año y contexto nacional de establecimientos públicos.
Tasa de variación anual del promedio PSU a nivel comunal.	((puntaje promedio obtenido por las escuelas en el año t/puntaje promedio obtenido en el año (t-1))-1)*100	0 %	5%	2%	5%	3%	5%	3%	5%	3%	5%	Resultados oficiales prueba PSU.	Establecimientos con funcionamiento normal durante el año y contexto nacional de establecimientos públicos.

Consecuencias de Cumplimiento e Incumplimiento

- Se espera un cumplimiento mínimo de un 75 % anual de los distintos objetivos establecidos en el convenio de desempeño.
- Se espera un cumplimiento promedio anual, de los distintos objetivos establecidos en el Convenio de Desempeño, inferior al 50% permitirá al Alcalde revisar y readecuar junto con el Directivo las metas establecidas para el año siguiente o proceder a su remoción del cargo.
- Un cumplimiento promedio anual, de los distintos objetivos establecidos en el Convenio de Desempeño, superior al 50% e inferior al 75% permitirá al Alcalde revisar y readecuar junto con el Directivo las metas establecidas para el año siguiente.
- Un cumplimiento promedio anual, de los distintos objetivos establecidos en el Convenio de Desempeño, superior al 75% será tomado en consideración como atenuante si en la evaluación siguiente, el resultado promedio fuera inferior al 50%.